

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 13866**

03 de setiembre, 2024  
**DFOE-GOB-0421**

Doctor  
Alejandro Ortega Calderón  
Director Ejecutivo  
**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**  
[aortega@infocoop.go.cr](mailto:aortega@infocoop.go.cr)  
[ssalazar@infocoop.go.cr](mailto:ssalazar@infocoop.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2024 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

La Contraloría General recibió el oficio N.° SDE-0120-2024 del 18 de julio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2024 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop). Este documento tiene el propósito de ajustar el presupuesto vigente con un aumento de ingresos correspondiente a los Ingresos de Capital por un monto de ₡565,5 millones para ser aplicados en las partidas de Activos Financieros y Transferencias de Capital. Asimismo, se propone una disminución de los Ingresos corrientes por la suma de ₡1.658,2 millones y su contraparte de gastos en las partidas de Activos Financieros y Transferencias Corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo 10829 del acta de la sesión ordinaria N.º 1838 celebrada el 2 de mayo de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

---

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-GOB-0421

2

03 de setiembre, 2024

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### 1. Se aprueban:

- a) La disminución propuesta de los ingresos corrientes por el monto de ¢1.658,2 millones, por concepto de Intereses sobre Préstamos al Sector Privado y Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras.
- b) La Recuperación de préstamos por el monto de ¢557,0 millones, no obstante, la Administración debe velar para que no se presenten inconvenientes en el equilibrio presupuestario, ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo las proyecciones que se incluyen en este documento.
- c) La incorporación de recursos por concepto de superávit específico por un monto de ¢8,5 millones. Lo anterior, de conformidad con fundamento en la constancia N.º AF-385-2024 de 21 de julio de 2024 emitido por la Gerente Administrativo Financiero.
- d) El contenido presupuestario en el apartado de gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en documento presupuestario sometido para aprobación, según lo dispuesto en las normas 4.2.10 de la NTPP.

### 2. Otros aspectos:

- a) Se debe reclasificar el gasto por Transferencias de capital al Gobierno Central correspondiente a Fodesaf, como Transferencia a Órganos Desconcentrados, de conformidad con el Clasificador Institucional vigente y las justificaciones aportadas por la institución.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos que se deben reclasificar del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren al punto 5, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo

DFOE-GOB-0421

2

03 de setiembre, 2024

deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente

## 1. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2024 que comprende un aumento de ingresos por concepto de Recuperación de Préstamos al Sector privado de ¢557,0 millones y superávit específico por el monto de ¢8,5 millones y una disminución de ingresos corriente por ¢1.658,2 millones, para un rebajo neto de ¢1.092,7 millones.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero  
**Gerente de área**

Andrea Lizano Loría  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

ALL/MTVA/msb/avm

Ce: Archivo  
Ni: 15354, 17136, 17684 y 17815 (2024)  
G: 2024002900-1